

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por la demandada señora Liliana Sepúlveda Quintero y el presente proceso, observa el despacho que existe dinero embargado y que reposa en la cuenta del despacho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte actora el anterior escrito allegado por la demandada para lo que estime conveniente.

NOTIFIQUESE,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2019-00659-00
DTE.: COOPERATIVA VISION FUTURO
CTE: LILIANA SEPULVEDA QUINTERO

5

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali 6
En estado de notificación
069
do bo
Secretaría